

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Rafael Gilardi de la Torre la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Segundo Salaverry Alonso.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Segundo Salaverry Alonso; y

Resultando que el señor Salaverry Alonso, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras, pertenece a la Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en el que ingresó en virtud de concurso-oposición, siendo destinado a la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya, donde desempeñó con gran eficacia el cargo de Secretario de dicha Delegación, simultaneándolo con las funciones propias de la Inspección y con las de Inspector de Trabajo encargado de Emigración; que en base a sus dotes de competencia y laboriosidad fué nombrado Jefe de la Inspección de Trabajo de Vizcaya y Delegado del Instituto Español de Emigración, cargos que viene ejerciendo con gran eficiencia y brillantez;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Salaverry Alonso, por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la aludida condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Segundo Salaverry Alonso la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Manuel Gracia Aldea.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Gracia Aldea; y

Resultando que el señor Gracia Aldea desempeña su actividad laboral como Zapatero en la Empresa de don Jesús López Aured, ostentando actualmente la categoría de Oficial de primera, y distinguiéndose siempre por su gran laboriosidad y entrega a los problemas propios de trabajo, méritos por los que en el año 1964 le fué concedido el título de Productor Ejemplar Nacional; ha colaborado en todo momento con la Organización Sindical, desempeñando con gran eficacia los cargos de Vocal provincial y Vocal nacional desde el año 1964, de Presidente de la Sección Social y de la Junta Provincial de la Mutualidad Laboral de la Piel desde los años 1947 y 1953, respectivamente, y de Vocal de la Junta Permanente del Sindicato Nacional de la Piel desde el año 1962;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor Gracia Aldea por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado largos años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida Condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel Gracia Aldea la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Mariano Fernández Retuerto.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Mariano Fernández Retuerto; y

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Fernández Retuerto, quien ingresó en el año 1915 como Auxiliar administrativo en la Compañía Peninsular de Telégrafos Nacionales, siendo destinado a Palencia; en el año 1925 pasó a la Compañía Telefónica Nacional de España, al ingresarse en ésta la anterior Compañía; sus destacadas dotes profesionales y su señalado afán de superación no sólo originaron reiteradas cartas laudatorias, premios y felicitaciones de la Gerencia de Teléfonos, sino sucesivas promociones de ascenso y destino a puestos de creciente responsabilidad en la Empresa, en los distintos centros de trabajo de León, Bilbao y Valladolid, hasta alcanzar el nombramiento de Subdirector Regional de Madrid, con jurisdicción en nueve provincias, cargo que desempeñó hasta su jubilación y en el que acreditó sus destacadas dotes de mando, así como su constante preocupación por los problemas de carácter profesional y humano de sus subordinados;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Fernández Retuerto las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de la Condecoración de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Mariano Fernández Retuerto la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Arcadio de Bobes Balaguer.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Arcadio de Bobes Balaguer; y

Resultando que por el Gremio Sindical de Maestros Impresores de Barcelona ha sido solicitada de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Bobes Balaguer, quien desde su juventud dedicó su actividad a la especialidad de Litografía, Tipografía y Relieve, ampliando a tal finalidad sus estudios en Alemania; en 1912 instala la primera Rotativa «Ofset», alcanzando desde entonces la función gráfica de su Empresa el mayor prestigio en la especialidad. El reconocimiento a su excepcional valía en tan trascendental actividad le ha llevado a ocupar cargos de gran responsabilidad: ha sido Presidente del Instituto Catalán de las Artes del Libro, Vicepresidente de la Cámara Oficial del Libro y Miembro de Juntas y Comisiones, siempre referidas al Arte de la Imprenta y del Libro en el que es indiscutible autoridad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo no-